No. GS-2022 – 093736 - - / - UPRES-JEFAT 29.25

San José de Cúcuta,

Señor
GABRIEL CRISTÓBAL SUÁREZ HERRERA
Representante Legal POLARIS HOLDING SAS
Carrera 110ª # 63 20
Tel. 7150846 - 3174393976
Bogotá

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 17/08/2022 a las 03:38:53 PM, dentro del proceso PN UPRES DENOR MIC 140-2022, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GAS MEDICINAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER" por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.0000.000,00) M/CTE, ha sido aceptada por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, así:

N° CONTRATO	15-7-20138-22
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JUAN CARLOS RAMÍREZ CHÁVES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.729.006 de Bogotá
CARGO	COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto N° 150 del 10 de febrero del 2021 expedida por el Ministerio de Defensa.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Orden Administrativa de Personal N° 22-244 del 01 de septiembre del 2022 Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** POLARIS HOLDING S.A.S **NIT:** 901.104.871-4 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** GABRIEL CRISTÓBAL SUÁREZ HERRERA **CC. No.** 79.543.092 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** Carrera 110ª # 63 20 **TELÉFONO:** 7150846 - 3174393976 **E-MAIL:** polarisholsas@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable Logístico de la UPRES DENOR o quien designe el ordenador del gasto MECUC, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 00090 del 18 de enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N° 03049 de 2014" último acto administrativo "Por la cual, se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y los convenios de la Policía Nacional".
FORMA DE PAGO	PASO 1: De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución N° 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular N° 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZÓN ÚNICO SIIF NACIÓN al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato: EJEMPLO:160102000;07-7-20xxx-21; xxxxxxxxxx@correo.policia.gov.co Con la anterior información, se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma. PASO 2: La Policía Metropolitana de Cúcuta – Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Cúcuta, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la calle 23 No. 2-03 Urbanización Tasajero, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

	PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez emitida la factura y entregados o prestados los bienes y/o servicios por parte del Contratista, el supervisor emita el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BS-FR-0045) y/o el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico-económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la UPRES DENOR para continuar con el trámite del pago respectivo. Documentos Requeridos: a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal. Si los documentos en referencia son devueltos por la UPRES DENOR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA UPRES DENOR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOMBRE BENEFICIARIO:** POLARIS HOLDING S.A.S **CUENTA No.** 21180724386 **TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 35222 del 28/07/2022 expedido por la analista de presupuesto UPRES DENOR.
VALOR	El valor de la contratación es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.0000.000, 00) M/CTE** correspondiente a la vigencia 2022. Las tarifas del contrato se encuentran establecidas en el Anexo N° 2 de la Oferta Económica
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo N° 1 de Especificaciones técnicas.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, identificada con el NIT. 900.259.415-0, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cinco (5) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución de la carta de aceptación de la oferta con un (1) año más y cinco (5) meses más.

c) PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco (5%) por ciento del valor de la aceptación de la oferta vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta con tres (3) años y cinco (5) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.
2. SANCIONES: a) MULTAS - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base desde el 0,1% hasta el 0,5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días hábiles, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
b) PENAL PECUNIARIA - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas

	no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el **31 de diciembre de 2022** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del CPACA (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo **EL CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se hará directamente en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la Calle 22 N # 2-03 Urbanización Tasajero, en el horario de 08:00 AM a 12:00 AM y de 14:30 PM a 18:00 PM de lunes a sábados, durante la vigencia del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y cinco (5) meses más. Estos cinco (5) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*".

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicar el proceso PN UPRES DENOR MIC 140-2022, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GAS MEDICINAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER" a la firma POLARIS HOLDING S.A.S identificada con el NIT N° 901.104.871-4, representada legalmente por el señor GABRIEL CRISTÓBAL SUÁREZ HERRERA, identificado con la C.C. No. 79.543.092 de Bogotá, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JUAN CARLOS RAMIREZ CHAVES**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. JONNATHAN TORRES C. Jefe Contratos UPRES DENOR	CPS. 84 LEYDA NIÑO PEREZ Abogada Contratos UPRES DENOR	ST FREDY ANDRÉS RINCÓN LEMUS Jefe Asuntos Jurídicos MECUC	CT. OSCAR BALLESTEROS B. Jefe Administrativo UPRES DENOR	MY. EDGAR ACEVEDO MORA Jefe UPRES DENOR

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES	
1	El contratista debe contar con una línea telefónica de soporte, correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato con disponibilidad de 24 horas y deberá coordinar con el supervisor del contrato la fecha exacta para realizar el mantenimiento a la red de gases medicinales y presentar un informe detallado al supervisor del contrato donde se indique las actividades realizadas y el estado en que se encuentra el sistema de red de gases medicinales una vez terminado el mantenimiento.	
2	El contratista deberá garantizar que todos los trabajos de mantenimiento preventivo contarán con una garantía mínima de dos (2) meses y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados con garantía de tres (3) meses. En caso de ser importados deben traer certificado de importación, permisos y registros de uso y distribución, y disponibilidad en el mercado colombiano	
3	El contratista tendrá en cuenta los siguientes mantenimientos:	
	Mantenimiento general de tomas de oxigeno Mano de Obra	Se realiza inspección inicial, prueba de funcionamiento, se desensambla el toma y se procede a cambiar los sellos, se lubrican todas las piezas y se procede a ensamblar nuevamente el toma, para así realizar nuevamente una prueba de funcionamiento.
	Mantenimiento general de Flujometros	Se realiza inspección inicial, prueba de funcionamiento, se desensambla el flujometro y se realiza limpieza cambio de sellos y lubricación, se procede a ensamblar nuevamente el flujometro y se realiza nuevamente una prueba de funcionamiento
	Mantenimiento general de manifold	Se realiza una inspección inicial y una prueba de funcionamiento, se verifica el estado de el o los reguladores de presión, se realiza mantenimiento a los reguladores que comprende el cambio de empaque y verificación del estado del diafragma y la pastilla interna de teflón, se verifica es estado y funcionabilidad de las mangueras de alta presión y sus tuercas de acople, remplazando aquellas que por su uso se encuentren desgastadas, (manguera que presente fuga será reemplazada y su costo será un ítem adicional al mantenimiento), finalmente se realiza una prueba de fugas y estanqueidad al manifold para terminar nuevamente con una prueba de funcionamiento.
	Mantenimiento general regulador	Se realiza inspección inicial, prueba de funcionamiento, se procede a realizar mantenimiento al regulador del mismo modo descrito en el ítem anterior, se procede a realizar pruebas de fugas y estanqueidad y prueba de funcionamiento.
	Mantenimiento general caja de corte	Se realiza inspección inicial, prueba de funcionamiento, se realiza inspección de válvulas de corte, limpieza general y entrega a satisfacción.
	Mantenimiento general alarma	Se realiza inspección inicial, prueba de funcionamiento, se realiza inspección interna, limpieza general y entrega a satisfacción.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>Mantenimiento general a la tubería</td><td>Se realiza la inspección a toda la tubería que transporta el gas medicinal de la red, detectando y corrigiendo las posibles fugas de gas realizando el cambio de los tramos de tubería defectuosos.</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="2">El Contratista deberá tener en cuenta la cantidad de equipos y/o elementos a realizar mantenimiento, así:
• Cincuenta y cinco (55) tomas de pared de Oxigeno
• Diez (10) tomas de pared de Aire
• Treinta y cuatro (34) tomas de pared de Vacío
• Treinta y cuatro (34) tomas de pared de Nitrógeno
• Cuatro (4) tomas de pared de CO2
• Cuatro (4) tomas de pared de N2O
• Dos (2) cajas de válvulas de corte sencillas
• Cinco (5) cajas de válvulas de corte Dobles
• Dos (2) cajas de válvulas de corte Triples
• Una (1) caja de válvulas de corte Quíntuples
• Once (11) Alarmas de Área
• Un (1) manifold de oxígeno
• Un (1) manifold de aire
• Un (1) manifold de Nitrógeno
• Un (1) manifold de CO2
• Un (1) manifold de N2O
• Dos (2) reguladores, toma de oxígeno y flexómetro (ambulancia)
• Un (1) Flujometros de oxigeno empaquetadura
• Un (1) Regulador de oxígeno
• Un (1) Mantenimiento general de tubería de la red de gas medicinal (incluye reparación de fugas).
NOTA: Deberá realizar la cotización por unidad.</td></tr>
<tr><td>5</td><td colspan="2">El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato con los siguientes perfiles así:<table><tr><th>Cargo</th><th>Perfil</th></tr><tr><td>Ingeniero Soporte</td><td>Ingeniero Biomédico, Electrónico, Eléctrico, Electromecánico Mecatrónica o afines.</td></tr><tr><td>Técnico Servicios</td><td>Tecnólogo Biomédico, Tecnólogo o técnico en áreas de Electrónica, Eléctrica, Electromecánica y Mantenimiento Mecánico Industrial.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="2">El Contratista deberá contar con los auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional, aportando todas las herramientas, para la correcta ejecución de los mantenimientos.</td></tr>
<tr><td>7</td><td colspan="2">El Contratista deberá garantizar, el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en el lugar de los trabajos elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.</td></tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES
8	El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo con el objeto del contrato.
9	El contratista deberá cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste de una calificación en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución N° 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales, se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST, siendo esto objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Coronel JUAN CARLOS RAMIREZ CHAVES
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. JONNATHAN TORRES C. Jefe Contratos UPRES DENOR	CPS-84 LEYDA NIÑO PEREZ Abogada Contratos UPRES DENOR	ST FREY ANDRES RINCON LEMUS Jefe Asuntos Jurídicos MECUC	CT. OSCAR BALLESTEROS B. Jefe Administrativo UPRES DENOR	MY. BLADIMIR ACEVEDO MORA Jefe UPRES DENOR

Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	MANTENIMIENTO RED DE GAS MEDICINAL	CANT	VALOR INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento tomas de pared oxigeno marca chemetron	1	$ 38.000
2	Mantenimiento tomas de pared de aire marca chemetron	1	$ 38.000
3	Mantenimiento tomas de pared de vacío marca chemetron	1	$ 38.000
4	Mantenimiento tomas de pared de nitrógeno marca chemetron	1	$ 38.000
5	Mantenimiento tomas de pared de CO2 marca chemetron	1	$ 38.000
6	Mantenimiento tomas de pared N2O marca chemetron	1	$ 38.000
7	Mantenimiento de caja de válvulas de corte sencillas	1	$ 82.400
8	Mantenimiento de caja de válvulas de corte dobles	1	$ 82.400
9	Mantenimiento de caja de válvulas de corte triples	1	$ 82.400
10	Mantenimiento de caja de válvulas de corte quintuples	1	$ 164.000
11	Mantenimiento de alarma de área	1	$ 148.000
12	Mantenimiento de manifold de oxigeno	1	$ 168.000
13	Mantenimiento de manifold de aire	1	$ 168.000
14	Mantenimiento de manifold de nitrógeno	1	$ 158.000
15	Mantenimiento de manifold de CO2	1	$ 158.000
16	Mantenimiento de manifold de N2O	1	$ 158.000
17	Mantenimiento de, regulador, toma de oxigeno y flujometro (ambulancia)	1	$ 256.000
18	Mantenimiento de reguladores de oxigeno cambio de empaquetadura	1	$ 98.000
19	Mantenimiento de reguladores de oxigeno cambio de empaquetadura	1	$ 256.000
20	Mantenimiento general de .tubería de la red de gas medicinal (incluye reparación de fugas)	1	$ 350.000

Coronel JUAN CARLOS RAMIREZ CHAVES
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. JONNATHAN TORRES C. Jefe Contratos UPRES DENOR	CPS-04. LEYDA NIÑO PEREZ Abogada Contratos UPRES DENOR	ST FREDY ANDRES RINCÓN LEMUS Jefe Asuntos Jurídicos MECUC	CT. OSCAR BALLESTEROS B. Jefe Administrativo UPRES DENOR	MY. VLADIMIR ACEVEDO MORA Jefe UPRES DENOR